

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LAS PROMOCIONES ¡PROGAMA VÍA STREAMING: EL PATIO!

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con las Promociones **¡PROGAMA VÍA STREAMING: EL PATIO** en adelante denominada las "Promociones", son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado "ICE".

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de las Promociones **¡PROGAMA VÍA STREAMING: EL PATIO** en adelante denominado "Reglamento", establece las reglas para participar en las promociones que realiza el ICE entre sus clientes que sean seguidores de kölbi en FACEBOOK (sean ya seguidores de la cuenta de la marca) en los términos descritos en este Reglamento.

Artículo 3: La vigencia de las Promociones es por tiempo limitado, de acuerdo a la siguiente tabla:

Fecha:	Horario:
30 de Mayo	8:00pm – 10:00pm
7 de Junio	7:00pm-9:00-pm
14 de Junio	7:00pm-9:00-pm
20 de Junio	8:00pm-10:00-pm
28 de Junio	7:00pm-9:00-pm

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los premios o beneficios de estas Promociones serán entregados únicamente, al participante cuyo nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a un servicio en los sistemas corporativos del ICE.

Artículo 5: El ICE es el único organizador de las Promociones **¡PROGAMA VÍA STREAMING: EL PATIO NO** está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a FACEBOOK razón por la cual, el ICE y los clientes que participan exoneran completamente a FACEBOOK de toda responsabilidad.

DE LA PARTICIPACIÓN EN LAS PROMOCIONES

Artículo 6: Podrán participar en estas promociones todos los clientes de telefonía móvil prepago y postpago y/o fija, Internet fijo y televisión de kölbi que sean seguidores de kölbi en FACEBOOK y por consiguiente, que estén registrados en FACEBOOK de kölbi.

Artículo 7: Participan todos aquellos clientes físicos mayores y menores de edad que se identifiquen con cédula de menor y se encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones registrados a su nombre con el ICE.

Artículo 8: No podrán participar en las Promociones, ni ser ganadores, las personas jurídicas.

Artículo 9: No podrán participar en las Promociones, ni ser ganadores, los empleados ICE que se encuentren directamente relacionados con las Promociones. Se exceptúan de esta limitación, los familiares de las personas indicadas anteriormente que deseen participar, siempre y cuando sean los titulares de los servicios de telefonía kölbi prepago, postpago, fijo, Internet fijo y televisión con los cuales están participando en las Promociones.

Artículo 10: No podrán participar los titulares de los servicios de telefonía kölbi prepago, postpago y fijo que fallezcan de previo a la entrada en vigencia de las Promociones, por lo que serán excluidos en caso de salir favorecidos. Si el titular hubiese fallecido durante el período de las Promociones y exista un beneficiario registrado en los sistemas corporativos del ICE, éste será quien se encuentra legitimado para retirar los premios definidos en el actual Reglamento. De no existir beneficiario registrado en dichos sistemas, el ICE dispondrá a su entera discreción de los premios, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

MECÁNICA DE LAS PROMOCIONES

Artículo 11: La mecánica de participación de la Promoción se define en los siguientes artículos:

- **11.1 Mecánica 1:** Durante la transmisión en vivo del programa "El Patio" en <https://FACEBOOK.com/kolbicr> las personas (descritas en el presente reglamento) que compartan en su perfil de Facebook la transmisión del programa y realicen lo que se solicitará el anfitrión en ese momento, quedarán participando por un premio que consta de: 1 bola, una llave maya, una jarra y una gorra.

Forma de participar en FACEBOOK:

- Ser seguidor de kölbi en FACEBOOK, además:
 - Compartir la publicación que se les solicita
- **11.2 Mecánica 2:** El anfitrión invitará a todos los clientes presentes en la transmisión, a que compartan el streaming, lo dejen público y etiqueten al papá con el cuál compartiría una tarjeta de regalo por \$100. Serán dos tarjetas de regalo de \$100 del BAC por programa, según la cantidad de programas establecidos en el cronograma del artículo 3. Los clientes tendrán oportunidad de participar hasta el cierre de la transmisión de cada programa.

DEL GANADOR

Artículo 12: De acuerdo a las mecánicas establecidas en el presente reglamento, se seleccionará la cantidad de ganadores correspondientes de la siguiente manera:

12.1 Un ganador por programa para la mecánica 1, con el premio de los promocionales kölbi (1 bola, una llave maya, una jarra y una gorra). Dicha selección se realizará durante la transmisión, en presencia de un funcionario de la Unidad de Productos y Servicios y un (1) testigo funcionario del ICE, quienes verificarán la participación.

12.2 Dos ganadores por programa para la mecánica 2, con tarjetas de Regalo del BAC de \$100, según las fechas indicadas en el artículo 3. Se seleccionarán y contactarán la semana posterior de la transmisión.

12.3 Para la selección de los ganadores, se determinará que cumplan con los requisitos dispuestos en el presente Reglamento.

12.4 Después de haber realizado un primer contacto al posible ganador vía mensaje privado en la red social FACEBOOK se le dará un lapso de 12 horas para contactar al organizador de la promoción, de no concretarse el contacto realizado el personal del ICE procederá a efectuar bajo las mismas condiciones una segunda selección para la sustitución de dicho posible ganador; y así sucesivamente hasta poder completar la cantidad dispuestas de premio definido en el presente Reglamento.

DE LOS OBSEQUIOS Y LOS GANADORES

Artículo 13: Los premios de las Promociones para cada transmisión consisten:

13.1 Mecánica 1: Promocionales de la marca kölbi, distribuidos de la siguiente manera por ganador: una bola, con una llave maya, una jarra y una gorra.

13.2 Mecánica 2: 10 tarjetas de débito de regalo del BAC por \$100 cada una, distribuidas en dos tarjetas por programa, según lo establecido en el cronograma del artículo 3, con las siguientes características:

- Tarjetas de regalo emitidas por BAC Credomatic al portador.
- Las tarjetas se podrán utilizar en cualquier establecimiento afiliado al BAC Credomatic.
- Se pueden utilizar hasta agotar el saldo o antes del vencimiento de la tarjeta.
- El portador de la tarjeta debe estar pendiente de la fecha de vencimiento (embozada en cada plástico), por lo que una vez vencida la tarjeta se inactiva automáticamente y el saldo no es reintegrable.

Artículo 14: Sobre la entrega de los premios:

14.1 Los ganadores de la mecánica 1, serán contactados el mismo día de las transmisiones según indica en el artículo 3, para coordinar el envío de su premio al domicilio indicado.

14.2 Los ganadores de la mecánica 2, serán contactados la semana posterior de las transmisiones del programa, según el cronograma del artículo 3, para la coordinación de la entrega de la tarjeta.

Artículo 15: De la forma de entrega por parte del ICE de los premios descritos en el artículo 13 del presente reglamento- Le solicitará a los ganadores sus datos personales y se les contactará por medio de llamada o correo electrónico para coordinar el envío al domicilio indicado, a través de una plataforma de correos.

Artículo 16: En la eventualidad de que los premios del presente Reglamento no puedan ser entregados al ganador por cualquier incumplimiento atribuible a éste o las disposiciones contenidas en este Reglamento, el ICE dispondrá de los premios a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 17: De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de las Promociones. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas en los que se haga referencia a las Promociones.

Artículo 18: Todos aquellos clientes y usuarios que deseen participar de las promociones, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 19: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de las promociones, y la suspenderá en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con la compra y los servicios de telecomunicaciones asociados a estas Promociones, o si se presentara una circunstancia de caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 20: Para efectos de las presentes promociones, el ICE es el único destinatario de la información que se suministran a los clientes y no FACEBOOK.

Artículo 21: Las Promociones están sujetas a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

21.1 Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con las promociones y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

21.2 Los clientes deberán mantener actualizado en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de estas Promociones aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

21.3 El usuario que resulte ganador, deberá firmar un documento de recibido conforme, el cual autoriza al ICE de manera irrevocable para que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores de la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. Esta autorización es un requisito indispensable para hacerse acreedor al premio.

21.4 Los ganadores sólo podrán recibir un premio por promoción, aunque sigan participando no tendrán derecho a recibir otro premio.

21.5 El usuario participante o ganador de un premio definido en el presente Reglamento, podrá renunciar en cualquier momento durante la vigencia de la promoción o al término de la misma, según aplique.

21.6 El ICE no se hará responsable por accidentes, enfermedades, muertes o gastos médicos que se produzcan a partir del retiro, disfrute y otras actividades desarrolladas por el titular del servicio que resulte ganador del premio. Adicionalmente, aceptan expresamente que la responsabilidad del ICE se limita únicamente a la entrega de los premios, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente puedan derivarse de estas promociones, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

21.7 Los clientes que resulten ganadores, no podrán exigir la devolución, mejora y/o intercambio de los premios, a cambio de dinero, ni pólizas o seguros de ningún tipo asociadas a éste u otro beneficio que así pondere el ganador ante el ICE; de la misma manera se establece que los premios no poseen un valor comercial y por lo tanto, los clientes no podrán comercializarlos en el mercado, siendo cada ganador el único responsable del uso que se le dé al mismo. De igual forma el ICE no se hará responsable de gastos en que incurran los ganadores por el traslado y otros rubros destinados para el disfrute y/o retiro del premio.

21.8 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

21.9 Si se demuestra que una persona disfruta la promoción por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

21.10 Los clientes que participan en las promociones aceptan y entienden que con el solo hecho de realizar alguna de las mecánicas de participación en las promociones autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de las mismas promociones. Los clientes tienen la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información promocional sin costo alguno adicional, llamando al 1193 para solicitar la exclusión de la base de datos.

Artículo 22: Para evitar delitos de falsedad ideológica, el retiro de los premios por parte de personas físicas será un acto personalísimo.

22.1 El titular del servicio que resulte ganador, para retirar el premio respectivo deberá, de previo, cumplir con los siguientes requisitos:

22.1.1 Los costarricenses mayores de edad deberán enviar imagen de su cédula de identidad, cédula de residencia, o pasaporte en buen estado, lo cual será revisado al momento de la entrega

22.1.3 Los menores de edad deberán enviar la imagen de la cédula de menor, y la de un adulto responsable del mismo, sea uno de sus padres que ejerza la patria potestad o bien un tutor nombrado legalmente, para lo cual deberá aportar los documentos respectivos que comprueben tal condición, además presentar al momento de la entrega su tarjeta de identificación de menores, en buen estado. El ICE no asume responsabilidad alguna, por el uso del premio por parte de un menor de edad que resulte ganador.

22.2 Caso contrario, cuando la persona que retira el premio no es el titular del servicio, deberá presentar: una autorización acompañada de una fotocopia del documento de identificación del titular del servicio, y el respectivo documento de identificación vigente y en buen estado de la persona autorizada, el cual debe ser emitido por las instituciones gubernamentales nacionales competentes.

22.3 En la eventualidad de que resulte favorecido un servicio de telefonía móvil y/o fijo, Internet fijo y televisión cuyo titular se encuentre en la condición establecida en el artículo 10 de este Reglamento (fallecido durante el periodo de la promoción), el beneficiario podrá apersonarse para hacer valer los derechos correspondientes.

Artículo 23: El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica de las promociones” o este Reglamento en cualquier momento, para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio Web www.kolbi.cr.

Artículo 24: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden acceder al sitio web: www.kolbi.cr

Artículo 25: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio web: www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2020. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Dirección Corporativa de Telecomunicaciones, Unidad de Productos y Servicios. La mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

Reforma Parcial No. 1.

El ICE hace del conocimiento de todos los clientes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del presente reglamento, se modifican los artículos 3,11,12 y 13, los cuales se entenderán de la siguiente manera:

Artículo 3: La vigencia de las Promociones es por tiempo limitado, de acuerdo a la siguiente tabla:

Fecha:	Horario:
20 de Junio	8:00pm-10:00-pm
28 de Junio	7:00pm-9:00-pm

Artículo 11: La mecánica de participación de la Promoción se define en los siguientes artículos:

(...)

- **11.3 Mecánica 3:** El anfitrión invitará a todos los clientes presentes en la transmisión, a que adivinen cuál jugador o personaje de nuestros equipos de futbol patrocinados es el que va a contar la anécdota de su papá. Para esto se presentará durante la transmisión dos videos cortos, de los cuales se podrá oír el testimonio y la imagen de manera difusa, con el fin de que los participantes del programa, adivinen quiénes son dichos jugadores o personajes y pongan sus respuestas en el chat del en vivo del Patio kölbi, durante la transmisión del 20 de junio.

Adicionalmente deberán etiquetar al papá con el que compartiría la tarjeta de regalo. Serán dos tarjetas de regalo del BAC una por \$500 y la otra por \$300, durante el programa del 20 de junio. Los clientes tendrán oportunidad de participar hasta el cierre de la transmisión, donde se mostrarán los videos de manera que se puedan ver claramente los personajes de nuestros equipos.

Artículo 12: De acuerdo a las mecánicas establecidas en el presente reglamento , se seleccionará la cantidad de ganadores correspondientes de la siguiente manera:

(...)

12.2.1 Dos ganadores para la mecánica 3. Uno con tarjeta de Regalo del BAC de \$500 entre todos los que acierten la respuesta de ambos videos. El Segundo con tarjeta de Regalo del BAC de \$300 entre todos los que acierten solo una respuesta, según la mecánica y fecha establecida en el artículo 11.3. Se seleccionarán y contactarán la semana posterior de la transmisión.

Artículo 13: Los premios de las Promociones para cada transmisión consisten:

(...)

13.3 Mecánica 3: 2 tarjetas de débito de regalo del BAC, una por \$500 y otra por \$300 que serán entregadas únicamente en el programa del 20 de junio, según lo establecido en el artículo 11.3, con las siguientes características:

- Tarjetas de regalo emitidas por BAC Credomatic al portador.
- Las tarjetas se podrán utilizar en cualquier establecimiento afiliado al BAC Credomatic.
- Se pueden utilizar hasta agotar el saldo o antes del vencimiento de la tarjeta.
- El portador de la tarjeta debe estar pendiente de la fecha de vencimiento (embozada en cada plástico), por lo que una vez vencida la tarjeta se inactiva automáticamente y el saldo no es reintegrable.

(...) La presente modificación rige a partir del 19 de junio del 2020 y se procede a su publicación en los mismos términos del Reglamento sobre el cual aplica.”